

Los concursos de acreedores de familias se disparan a 60 y ya superan a los de empresas

Los ciudadanos que se declaran en quiebra pasan de ser una excepción a duplicarse en un año: hay un caso cada semana ► Crece la petición de abogados de oficio para estos asuntos

MARTA FONTÁN

Si uno escucha hablar de concursos de acreedores, inevitablemente lo asociará con el ámbito empresarial. Pero un particular, una familia, también puede acogerse a este instrumento judicial si en un momento dado se ve ahogado por las deudas y quiere tener la oportunidad de salir de ese bache económico. En los juzgados de Vigo estos procedimientos empezaron de forma tímida, pero en este 2019 que acaba de finalizar la tendencia ha cambiado. Porque en un solo año los particulares o pequeños empresarios autónomos que se declararon en quiebra para tener una segunda oportunidad –así se llama la ley que regula este mecanismo– se han duplicado: se pasó de los 27 casos de 2018 a los casi 60 del pasado ejercicio. Es decir, hay ya una media de un asunto por semana. Y no solo en los tribunales se percibe el cada vez mayor interés de los ciudadanos por acudir a este vía. En el Colegio de Abogados de Vigo han detectado también en los últimos meses un “llamativo” aumento de peticiones de letRADOS de oficio para estas causas. Si se dan los requisitos legalmente establecidos, los particulares pueden llegar a verse exonerados de sus deudas.

La Ley de Segunda Oportunidad, la que regula ese beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, entró en vigor en 2015. Aunque aún hoy es desconocida para muchos ciudadanos, las estadísticas judiciales demuestran que esto se está venciendo poco a poco. “Está dirigida a personas físicas, sean empresarias o no; es un tipo de procedimiento que está en auge y que cada vez solicitará más gente”, afirma Francisco José Vilà, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Vigo.



CLAVES

1

Una ley en vigor desde 2015

★ La Ley de la Segunda Oportunidad entró en vigor en 2015. Si se cumplen los requisitos, incluye el beneficio de la exoneración de las deudas insatisfactas.

2

Aumento de casos en 2019

★ Aunque durante un tiempo estos casos fueron una excepción, en 2019 se registró un importante aumento de concursos de personas físicas: se registraron casi 60.

3

También deudas con Hacienda

★ Junto a otro tipo de deudas como las bancarias, el Tribunal Supremo dictaminó que también se pueden exonerar las de Hacienda o de la Seguridad Social.

go, entidad que esta semana celebró unas jornadas formativas, dirigidas a letRADOS, sobre este mecanismo de la segunda oportunidad. Las organizaron precisamente a raíz del incremento de demanda de justicia gratuita para esta materia.

No hay una avalancha de casos, al menos todavía, pero el aumento detectado el pasado año es muy significativo. En los juzgados de Prime-

ra Instancia, que tienen la competencia de los concursos de acreedores para personas físicas no empresarias –por ejemplo una familia asfixiada por deudas como la hipoteca de la casa, préstamos personales o impagos a Hacienda–, se registraron 54 asuntos en 2019. En el ejercicio anterior habían sido menos de la mitad, 23. Y en la sala de lo Mercantil, donde se tramitan los de per-

sonas físicas empresarias, durante el pasado año hubo al menos otro cuatro procedimientos.

Mercantil

Precisamente, el Mercantil es el juzgado vigués que lleva los concursos de acreedores que más se conocen, los relativos a las empresas. Estos asuntos se dispararon con la crisis económica, siendo 2012 el peor ejercicio, al superarse la barrera del centenar de procedimientos. Poco a poco, superada la recesión, las quiebras de sociedades mercantiles fueron disminuyendo, situándose en los últimos años y hasta la actualidad entre los 25 y los poco más de 40 asuntos anuales. Y se da la circunstancia de que en 2019, por primera vez, ya hubo más concursos de particulares que de empresas. Algo totalmente inaudito pero que, a juicio de letRADOS que llevan este tipo de materia, se va a mantener.

Jornada formativa para 140 letrados: “Cada vez más gente recurirá a este instrumento”

El progresivo aumento de concursos de personas físicas llevó al Colegio de Abogados de Vigo a celebrar este viernes unas jornadas formativas sobre la Ley de Segunda Oportunidad dirigidas a letrados, que tuvieron una muy buena acogida. Casi 140 juristas acudieron al acto, cuyos ponentes, Elisa Escollá, Miguel Ángel Salazar y Borja Pardo, son abogados con experiencia en estos casos. Ejercen en Cataluña, una de las comunidades españolas donde hay más asuntos de esta materia.

Junto a abordar aspectos clave de este mecanismo legal, hubo un taller práctico. El objetivo de las jornadas fue ofrecer formación a los letrados vigueses sobre un tipo procedimiento aún nuevo para muchos de ellos, pero que está en auge.

“Cada vez habrá más concursos de personas físicas, seguirán superando a los de empresas”, vaticina Tomás Santodomingo. Sobre la exoneración definitiva o parcial del pasivo que puede acordar el juez en los concursos personales si se cumplen los requisitos, este abogado señala que junto a deudas como las bancarias, el Tribunal Supremo ya se pronunció a favor de que se condonen otras también habituales: las que se contraen con las administraciones públicas. “Las de la Seguridad Social o Hacienda”, concreta.

Entre las condiciones para que un ciudadano obtenga esa exoneración están, entre otros, que el pasivo no supere los 5 millones de euros, la carencia de antecedentes penales por delitos económicos, que se haya intentado un acuerdo extrajudicial de pagos o que no haya rechazado un empleo adecuado a su capacidad en años anteriores.

Tres meses de cárcel para el dueño de un perro sin bozal que mordió a una mujer

También indemnizará a la perjudicada con 8.500 euros ► El fallo señala que no tuvo la mínima diligencia pese a que el can ya había atacado a más gente

M. FONTÁN

Tres meses de cárcel y el pago de una indemnización a la víctima de 8.500 euros. Éstos son los términos de la condena que el pasado diciembre aceptó el dueño de un perro que mordió a una mujer en la pierna en el parque de Castrelos. La sentencia derivada de la vista de conformidad indica que el can ya había atacado con anterioridad a otras cinco personas y, pese a ello, el propietario lo llevaba sin bozal y no tuvo “la mínima diligencia” para evitar que hiriese a la perjudicada de este último caso.

La sentencia, que ya es firme en virtud de la conformidad alcanzada entre la Fiscalía y la defensa, suspende la ejecución de la pena de prisión por un plazo de cinco años condicionado a que el condenado no vuelva a delinquir durante ese período de tiempo y a que abone la indemnización, para la que se le concedieron plazos mensuales de 120 euros. El delito por el que es sentenciado el dueño del animal es el de lesiones imprudentes. Todo ocurrió la tarde del 20 de junio de 2018 en el parque de Castrelos. El acusado estaba allí con el perro de su propiedad, un can mes-

tizo macho sin asegurar en el momento de los hechos. Lo tenía atado con una correa, pero sin bozal. La resolución establece que, por razones que se desconocen, el animal se asustó y mordió en la pierna derecha a una mujer que pasaba en esos momentos por allí. Ya había atacado con anterioridad a otros viandantes. “Precisamente por ello y por tratarse de un perro temeroso que ante cualquier estímulo ataca a las personas, [el propietario] debía estar especialmente atento para que hechos como el presente no sucedieran”, se señala en la sentencia.

Condenado a cuatro años de prisión un vigués que intentó matar a un joven en Pamplona

Ya cumplió otros 12 años por homicidio y robo

M.F.

La Audiencia Provincial de Navarra ha impuesto 4 años de prisión y 6 de libertad vigilada a un vigués que atacó a navajazos a un joven en Pamplona. La sala concluye que es autor de un delito de intento de homicidio con la concurrencia de la agravante de reincidencia y la atenuante de alteración psíquica. La sentencia, que también establece que deberá indemnizar a la víctima con 7.500 euros, cita que este hombre ya fue condenado en 2005 a 12 años de prisión por homicidio y robo.

Natural de Vigo y con domicilio en Pamplona, los hechos por los que ha sido sentenciado de nuevo ocurrieron la madrugada del 17 de noviembre de 2018, cuando un joven y varios amigos fueron a una vivienda a reclamar dinero a una persona que vivía allí. Pese a que el condenado no tenía nada que ver con el asunto, bajó a la calle y atacó al chico. Sacó una navaja y se la lanzó contra la cara y otras zonas donde hay órganos vitales. Le causó varias heridas, pero no penetraron profundamente ya que la víctima pudo esquivar los pinchazos.